



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 MAR 2016

Expte. N° 18.010/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 18 por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la rectificación de la Resolución R-N° 0152-16, en el sentido de dejar aclarado que el llamado a Licitación Pública corresponde a la N° 01/16, para la ejecución de la Obra N° 081/5 IEM – II ETAPA – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello, en virtud al mencionado reglamento,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución R-N° 0152-16, en el sentido de dejar aclarado que corresponde la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/16, para la Ejecución de la Obra N° 081/5 – IEM – II ETAPA – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0241-16